



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. FABIOLA G. ROJAS BARBARAN
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 18 DIC 2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 391 -2019-GRC/GGR-OGP

Callao, 18 DIC. 2019

VISTO:

El Informe N° 175-2019-GRC/GGR-OGP-UDIP, de fecha 17 de diciembre del 2019, elaborado por la Encargada de la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos y el Informe Legal N° 002-2019-GRC/GGR-OGP-UDIP-JLRE, de fecha 13 de diciembre del 2019, elaborado por el Abogado asignado a la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Supremo N°007-2003-VIVIENDA se crea el Macro Proyecto Pachacútec a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con el objeto de articular y concertar la participación del Gobierno Nacional, el Gobierno Regional y el Gobierno Local, a fin de establecer un programa de desarrollo integral de la zona conformada por el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y los Asentamientos Humanos formalizados ubicados en la zona de Pachacútec;

Con Decreto Supremo N°003-2004-VIVIENDA, se transfiere el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, y el Macro Proyecto Pachacútec, al Gobierno Regional del Callao;

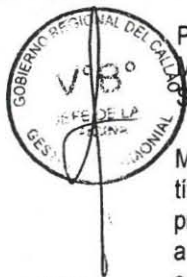
El Artículo Segundo de la Ordenanza Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-CR, publicada el 08 de abril de 2005; dispuso que el señor Presidente del Gobierno Regional del Callao expida los correspondientes Decretos Regionales que apruebe el reglamento de transferencias y otros instrumentos técnicos - normativos necesarios para el proceso de titulación de los lotes de los terrenos ubicados en las áreas de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Por Decreto Supremo N° 001-2007-VIVIENDA, delegó al Gobierno Regional del Callao las competencias del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento sobre el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec creado con Decreto Supremo N° 037-2001-MTC;

Mediante Decreto Regional N° 002, publicado el 29 de marzo del 2009, se aprueba el Reglamento de Adjudicación a título oneroso de lotes destinados a vivienda del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, el cual establece el procedimiento, requisitos y demás acciones relativas al proceso de adjudicación a título oneroso de lotes destinados a vivienda. Asimismo, según el artículo 4° del Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes destinados a vivienda del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, establece que: "Para ser favorecidos con la transferencia a título oneroso un lote destinado a vivienda, los empadronados deberán haber superado, dentro del procedimiento administrativo de adjudicación, la etapa de depuración y calificación. La cual, será llevada adelante por la Jefatura con la finalidad de determinar si los empadronados reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento, a fin de ser favorecidos con la transferencia a título oneroso de un solo lote (...)"

La Ordenanza Regional N° 000016, publicada el 04 de julio del 2011, dejó sin efecto la Ordenanza Regional N° 00002, del 11 de enero de 2011, y encargó a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, efectúe el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Con Ordenanza Regional N° 000010, publicada el 01 de enero del 2017, se modificó el artículo 66° del Texto Único Ordenado -T.U.O del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, agregando las funciones de la Oficina de Gestión Patrimonial; así mismo, aprobó que esta oficina dependa jerárquica y funcionalmente de la Gerencia General Regional;



El artículo 9° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151, establece que "Los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP". Asimismo, que "Los gobiernos regionales, respecto de los bienes de propiedad del Estado bajo su administración, en cumplimiento de las transferencias de competencias, ejecutarán los actos conforme a lo establecido en el artículo 35 literal j) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y en el artículo 62 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la presente Ley y en su reglamento";

El artículo 11° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151 establece que "La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin"; disposición que comprende los bienes inmuebles ubicados en el ámbito de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec, a cargo de esta Unidad;

El artículo 5° del Reglamento de Adjudicación a título oneroso de lotes destinados a vivienda del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, señala que: "Mediante resolución expedida por la Jefatura, se dará a conocer la relación de los declarados aptos para la adjudicación; procediéndose a su publicación en el diario Oficial "El Peruano", y en otro, de mayor circulación en la Provincia Constitucional del Callao".

En ese sentido la Oficina de Gestión Patrimonial, conforme a las funciones establecidas en el nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, las normas glosadas, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2019 rectificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 073-2019 que encarga la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, es el órgano encargado de emitir dicha resolución.

El artículo 7° del citado Reglamento, señala que: "Para que un solicitante sea calificado apto dentro del procedimiento de adjudicación, deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Haber sido empadronado y estar haciendo vivencia efectiva en el lote al cual postula hasta antes del 12 de abril del 2006. b) Ser mayor de 18 años o menor de dicha edad con capacidad de ejercicio adquirida de acuerdo a lo establecido por el Código Civil. c) Adjuntar copia simple del D.N.I. de (los) declarante (s), en el cual conste de forma indubitable que se encuentra domiciliado en el Callao. d) No tener derecho de propiedad sobre otro inmueble ubicado en la Provincia de Lima o en la Provincia Constitucional el Callao, debidamente acreditado, con el respectivo certificado negativo expedido por los Registros Públicos. e) Que el lote que ocupa corresponda con el plano de trazado y lotización inscrito".

Mediante Ley N° 29618, publicado con fecha 24 de noviembre del 2010, se establece la presunción de que el Estado es poseedor de los inmuebles de su propiedad y declara imprescriptibles los bienes de dominio privado estatal, asimismo indica que las personas naturales o jurídicas que, a la fecha de la entrada en vigencia de la norma en mención, se encuentran ocupando inmuebles de propiedad estatal, con excepción de bienes municipales, que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento pueden acogerse a los mecanismos de compraventa a valor comercial establecidos en dichas normas.

La Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, dependiente de la Oficina de Gestión Patrimonial, conforme a las funciones establecidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR del 19 de enero de 2017, es el órgano encargado de la tramitación del procedimiento de adjudicación a título oneroso de lotes de vivienda del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, acorde con el dispositivo legal antes señalado;

Mediante Informe Legal N° 002-2019-GRC/GGR-OGP-UDIP-JLRE, de fecha 13 de diciembre del 2019; el Abogado asignado a la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, señala que los solicitantes empadronados han sido declarados aptos para la adjudicación a título oneroso de los lotes de vivienda en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, puesto que han cumplido con los requisitos señalados en el artículo 4° del Reglamento, por lo que recomienda a esta Oficina; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Reglamento, se emita el acto administrativo que disponga la publicación en el Diario Oficial el Peruano y en otro de mayor circulación en la Provincia Constitucional del Callao, del Cuadro ANEXO N° 1, el mismo que contiene la relación de los declarados aptos para la adjudicación y que forma parte integrante de la presente resolución;



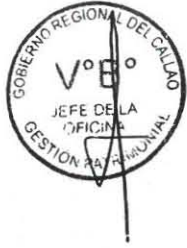
Con Informe N° 175-2019-GRC/GGR-OGP-UDIP, de fecha 17 de diciembre del 2019, elaborado por la Encargada de la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, se solicita la suscripción de la Resolución Jefatural;

Estando a lo expuesto y en virtud de las facultades y atribuciones previstas en el nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, las normas glosadas y la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2019 rectificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 073-2019 que encarga la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DISPONER, por los fundamentos expuestos, la publicación por única vez; en el Diario Oficial el Peruano y en otro de mayor circulación del Callao, la relación de los empadronados declarados aptos para la adjudicación de lotes de vivienda ubicados en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, según Cuadro **ANEXO N° 1**; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
BNG. WALTER ALFONSO MENACHO GALLARDO
Jefe Oficina de Gestión Patrimonial (G)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Abog. FABIOLA G. ROJAS BARBARANA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N° Reg. 438 Fecha: 18/12/2019

1. The first part of the document is a list of names and addresses, which are arranged in a columnar format. The names are written in a cursive hand, and the addresses are written in a more formal, printed style. The list appears to be a directory or a list of contacts.



391

ANEXO N° 01

Relación de empadronados declarados aptos para ser adjudicados a título oneroso con un lote de vivienda en el Proyecto Piloto
Nuevo Pachacútec (Decreto Regional N° 002-2009)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	UBICACIÓN	PARTIDA	AREA m2
01	BENDEZU IMAN VERONICA ELSY	40152791	MZ. A3 LOTE 13, SECTOR A, GRUPO RESIDENCIAL A1 - PPNP	P01293154	128.70
02	AGUILAR CONDORI MARTINA	10308320	MZ. D2 LOTE 5, SECTOR A, GRUPO RESIDENCIAL A2 - PPNP	P01293688	120.00
03	CALLAÑAUPA CASILLA LUIS	46262958	MZ. A'2 LOTE 12, SECTOR D, GRUPO RESIDENCIAL D3 - PPNP	P01301070	120.00
04	PILCO SAENZ ESTHER GLADYS	47647368	MZ. A7 LOTE 7, SECTOR A, GRUPO RESIDENCIAL A1 - PPNP	P01293213	120.00
05	GAMARRA MORALES IRWIN OLSNER	43546467	MZ. J2 LOTE 6, GRUPO RESIDENCIAL B4, SECTOR B, - PPNP	P01297090	120.00
06	GERONIMO RODRIGUEZ ELENA	41297344	MZ. M LOTE 19, GRUPO RESIDENCIAL E3, SECTOR E, - PPNP	P01302006	120.00
07	MATTOS IRIARTE JOANA	80198456	MZ. C'2 LOTE 23, GRUPO RESIDENCIAL E5, SECTOR E, - PPNP	P01303364	120.00
08	PADILLA GARCIA CINTIA MILAGRO	41506152	MZ. P3 LOTE 19 SECTOR C, GRUPO RESIDENCIAL C3 - PPNP	P01298879	120.00
09	REBAZA RODRIGUEZ WALTER WILFREDO	07301585	MZ. B7 LOTE 17, GRUPO RESIDENCIAL B3, SECTOR B - PPNP	P01296525	120.00
10	VILLENA MUÑOZ JULIZA	45825005	MZ. J2 LOTE 10, GRUPO RESIDENCIAL B4, SECTOR B - PPNP	P01297094	120.00



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. FABIOLA G. ROJAS-BARBARAN
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N° Reg. 4632

Fecha:

18 DIC 2019

